

Formato de Requerimientos técnicos de referencia para la contratación de bienes y servicios

Instancia encargada del levantamiento de requerimientos	<p>Dirección de Gobierno Digital</p>
Justificación de la necesidad	<p>La transformación digital en el Estado implica el cambio de procesos, la generación de una nueva cultura digital, la modernización de las herramientas tecnológicas y la explotación de datos masivos para aumentar la eficiencia y generar mayor valor agregado social y económico. En este contexto, el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales ha tenido un rol fundamental en el cambio y transformación digital del Estado, que junto con el desarrollo de procesos de arquitectura empresarial, han sido definitivos para habilitar dichas transformaciones dentro de las Entidades Públicas, los ciudadanos, la academia, la industria y los diferentes actores del ecosistema digital.</p> <p>En este sentido, en desarrollo de sus competencias el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Dirección de Gobierno Digital, expidió el Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital”, cuyo objeto es el de “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.</p> <p>A partir de este decreto, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad son fundamentales para el desarrollo integral de Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público.</p> <p>Por otra parte, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, el capítulo VII “Pacto por la Transformación Digital de Colombia”, establece que “(...) Ésta transformación debe profundizarse y ampliarse para incorporar soluciones tecnológicas de avanzada y la explotación de datos masivos. La transformación digital de la administración pública puede apalancar la transformación de toda la sociedad, pues desde las organizaciones públicas se puede generar un efecto multiplicador sobre las actividades productivas y los ciudadanos”.</p> <p>En consecuencia, la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció en el artículo 147 sobre Transformación Digital Pública, que “Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.</p> <p>Las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes,</p>

Comunicaciones”.

En este sentido, los proyectos estratégicos de transformación digital se deben orientar bajo los siguientes principios:

1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.
2. Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales.
3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad.
4. Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
5. Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas.
6. Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.
7. Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado colombiano.
8. Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.
9. Implementación de la política de racionalización para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran y, fomentar el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.
10. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.
11. Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.
12. Implementación de estrategias público-privadas que propendan por el uso de medios de pago electrónicos, siguiendo los lineamientos que se establezcan en el Programa de Digitalización de la Economía que adopte el Gobierno nacional.
13. Promoción del uso de medios de pago electrónico en la economía, conforme a la estrategia que defina el Gobierno nacional para generar una red masiva de aceptación de medios de pago electrónicos por parte de las entidades públicas y privadas.

	<p>En articulación con los anteriores principios, la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio TIC, a través de la Subdirección de Gobierno en Línea tiene la función de <i>“Proponer los lineamientos en materia de Gobierno en Línea, necesarios para definir las políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión del Estado en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios”</i> y, así mismo, a través de la Subdirección de Estándares y Arquitectura de Tecnologías de la Información tiene la función de <i>“Diseñar e implementar las políticas públicas en relación con las plataformas y arquitectura tecnológica estatal que contengan criterios económicos, financieros, normativos, de sostenibilidad, seguridad, privacidad y uso de la información estatal, así como establecer procesos para la evaluación de las políticas formuladas.”</i> (Decreto 1414 de 2017, Arts. 28 y 29).</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario profundizar y ampliar el enfoque de transformación digital para el Estado, a fin de impulsar procesos de cambio estratégico con visión a largo plazo para impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos, a partir del aprovechamiento de las tecnologías digitales actuales y emergentes en las entidades públicas. Dicho enfoque requiere del diseño de un modelo conceptual y metodológico, que incorpore líneas de acción, objetivos, roles, actividades, técnicas y herramientas para el desarrollo de procesos de transformación digital en las entidades públicas.</p> <p>Teniendo en cuenta el dimensionamiento del contrato 546 de 2019 suscrito entre el Ministerio TIC y la ACAC, cuyas líneas estratégicas son i. Innovación pública digital; ii. Aplicación de nuevas tecnologías y iii. Apropiación social de la CTel; se requiere la contratación de una consultoría para la elaboración del framework de transformación Digital para el Estado.</p> <p>Lo anterior, en concordancia con el objetivo específico No. 2 del proyecto: Innovación Pública en Gobierno Digital - Contrato de Administración No. 549 de 2019 suscrito entre la ACAC y el FONTIC, que señala: “dar continuidad de procesos de consolidación y madurez del ecosistema de innovación pública, en donde el uso de las tecnologías digitales son un recurso fundamental para el desarrollo de estos procesos, así como el desarrollo de ejercicios de innovación, fortalecimiento, posicionamiento, transferencia metodológica y ampliación de cobertura de servicios ciudadanos digitales, territorios inteligentes y los habilitadores para la transformación digital” y su pertinencia con la Línea de Innovación Pública Digital, ACTIVIDAD T7.1: Reglamentación y hoja de ruta para la innovación en procesos públicos y ACTIVIDAD T7.6: Innovación en la interacción con el usuario para la apropiación de la política de Gobierno Digital y la ACTIVIDAD T10.1: Investigación e informes de tendencias y megatendencias, estudios prospectivos, vinculando a los actores del ecosistema de innovación pública.</p>
Objetivo general del requerimiento técnico	Contratar la elaboración del Framework para la Transformación Digital del Estado
Alcance del requerimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar documento denominado “Modelo Conceptual-Framework de Transformación Digital del Estado Colombiano” 2. Elaborar documento denominado “Modelo Metodológico-Framework de Transformación Digital del Estado Colombiano” 3. Definir modelo de evaluación: Herramienta para la medición y seguimiento de la implementación de los procesos de Transformación Digital de las Entidades Públicas <p>El alcance del requerimiento en cada uno de los numerales anteriores estará dado por los documentos de referencia de la Política de Gobierno Digital relacionados en el Anexo 2.</p>

Aspectos no incluidos en el requerimiento	No aplica
Productos, entregables y resultados esperados	<p>Como resultado del Alcance del requerimiento, los entregables serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento denominado “Modelo Conceptual-Framework de Transformación Digital del Estado Colombiano”. 2. Documento denominado “Modelo Metodológico-Framework de Transformación Digital del Estado Colombiano”. 3. Modelo de evaluación: Herramienta para la medición y seguimiento de la implementación de los procesos de Transformación Digital de las Entidades Públicas (modelo de madurez de Transformación Digital). <p>El alcance de los productos en cada uno de los numerales anteriores estará dado por los documentos de referencia de la Política de Gobierno Digital relacionados en el Anexo 2.</p> <p>Los resultados se deben entregar en un repositorio digital, mediante herramientas digitales, documentos Word y Excel, incluyendo entre otros, gráficos, tablas y diagramas con el análisis. Se deberán entregar formatos editables</p>
Criterios de aceptación de los Productos	VER ANEXO 1
Otros requerimientos técnicos	VER ANEXO 2
Obligaciones técnicas específicas que deberá cumplir el contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un Plan de Trabajo que incluya responsabilidades, indicadores de ejecución, cronograma, perfiles del equipo completo. El Plan de trabajo deberá contener el planteamiento de una matriz con la definición del detalle de cada uno de los ítems de producto. Dicho Plan y sus anexos estarán sujetos a Vo.Bo. de MinTIC para aprobación. 2. Garantizar la vinculación del personal idóneo necesario y requerido para la ejecución del requerimiento. 3. Realizar los pagos necesarios y oportunos al equipo humano que requiera para el buen desarrollo del proyecto. 4. Guardar la confidencialidad, reserva y privacidad propia de las Entidades del Estado. 5. Garantizar la presencia y correcto uso de las marcas y logos que hagan alusión al Ministerio TIC en todas las actividades y acciones derivadas o inherentes a esta contratación. 6. Dar respuesta a las consultas y solicitudes que surjan desde ACAC y el MinTIC relacionadas con el alcance del requerimiento; así mismo, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato. 7. Entregar informes parciales y finales según las especificaciones del requerimiento y el plan de trabajo propuesto y, los que sean requeridos desde la supervisión del contrato. 8. Documentar las actividades realizadas y entregarla como soporte de la ejecución de los servicios. 9. Realizar la socialización de los resultados del servicio prestado ante las instancias que correspondan de ACAC y del MinTIC.

Obligaciones técnicas específicas que deberá cumplir ACAC para la ejecución del contrato	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por el ejecutor previo el Vo.Bo. de MinTIC 2. Designar un supervisor para la ejecución del objeto del contrato, el cual velará por el cumplimiento del plan de trabajo, validación de los entregables del contrato y de los informes que se realicen en el marco de este. 3. Revisar y aprobar los entregables técnicos del servicio, los cuales deberán contar con el visto bueno del MinTIC. 4. A través del supervisor designado, tramitar la cuenta de cobro y/o factura verificando el cumplimiento de los soportes necesarios para su radicación. 5. Realizar el desembolso de los recursos acordados en el Plan de Trabajo, según los procedimientos de pago vigentes de ACAC.
Duración del contrato:	Desde la firma del contrato hasta el 15 de diciembre de 2019.
Valor estimado del contrato:	<p style="text-align: center;">EL MONTO MÁXIMO ES DE SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE por todo el proyecto (\$ 720'000.000)</p>
Documentos Anexos:	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 1. Formato de criterios de aceptación. - Anexo 2. Información base del requerimiento Framework Transformación Digital.
Observaciones:	<p>El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:</p> <p>Experiencia General: La empresa debe acreditar por lo menos 7 años de experiencia general en consultoría de Transformación Digital a nivel nacional o internacional.</p> <p>Experiencia Específica: Dentro de la experiencia general, la empresa deberá acreditar por lo menos 4 años de experiencia específica en el sector público colombiano o extranjero, sobre consultoría en Transformación Digital o la empresa puede acreditar la implementación de 8 proyectos de Transformación Digital para entidades del sector público colombiano o extranjero.</p>